

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 23 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Erasmo Echeverría Muñoz, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato denominado: "Apoyo Constructivo al Programa Habitabilidad comuna de Temuco Convocatorias 2024", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Erasmo Echeverría Muñoz, por escritura privada de fecha 23 de diciembre del año 2025.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen modificar el contrato original de fecha 07 de abril del año 2025 en el sentido de aumentarlo en 01 producto por el monto de \$1.832.353, impuestos incluidos y aumentar el plazo de ejecución en 12 meses a contar del día 31 de diciembre del año 2025.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 07 de abril de 2025 y de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3218018



MODIFICACIÓN DE CONTRATO APOYO CONSTRUCTIVO AL PROGRAMA HABITABILIDAD COMUNA DE TEMUCO CONVOCATORIAS 2024

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ

En Temuco, a 23 de diciembre de 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 156 de fecha 06 de marzo del año 2025, conforme faculta el artículo 71° N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa del prestador don Luis Erasmo Echeverría Muñoz, para ejecutar el contrato: "Apoyo Constructivo al Programa Habitabilidad Comuna de Temuco, Convocatorias 2024". Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 07 de abril del año 2025, el que

3215329



fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1702 de fecha 28 de abril del año 2025. Los documentos citados, han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable del Comité de Compras Públicas, adoptado con fecha 11 de diciembre del año 2025, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar en un producto por el monto de \$1.832.353, impuestos incluidos y aumentar su plazo de ejecución en 12 meses a contar del día 31 de diciembre del año 2025.

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 07 de abril del año 2025.

CUARTO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos que regulan el Trato Directo N° 38-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 156, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para



resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SEXTO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

SÉPTIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ
PRESTADOR



FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Luis Erasmo Echeverría Muñoz

c.n.i. 

TEMUCO. 29 diciembre 2025.

MMA/afr




ELISA GENOVA ESPINOZA
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
4ª NOTARIA TEMUCO